

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 13 de Enero de 2016.

DECRETO N° 0073

Vistos:

a) La necesidad de mantener y asegurar la coordinación y comunicación permanente entre el usuario del equipo de telefonía móvil con las autoridades políticas, administrativas legislativas y jurisdiccionales del país, jefes de servicios y funcionarios en general de la administración civil y castrense del Estado, como asimismo con el Alcalde, con los otros miembros del concejo Municipal y los funcionarios municipales.

b) Informe final de Auditoria N° IE-27/12 de Contraloría Regional del Bio bio

c) Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 28 de Octubre de 2014, que dispone la entrega para uso personal e intransferible quipo celular IPHONE 5S.

d) Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

f) DFL N°1 de 2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° Y 63° de la Ley 18.695, texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipal.

DECRETO:

1.- Dispóngase la entrega para uso personal e intransferible, de costo de la I. Municipalidad de Lota, a favor de don PATRICIO MARCHANT ULLOA, Alcalde Titular de esta Municipalidad, del equipo de telefonía celular IPHONE SAMSUNG GALAXY S6, IMEI 359878/06/709621/0, SERIE:rf8ga1p5s7h, Batería incluida en equipo, Chip serie 8956021100086602321, plan sin limite de tiempo en voz, mensajería de texto y accesos a Internet, correspondiente al número **93201985**, del proveedor TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. (Movistar). La entrega incluye también los accesorios consistentes en cargador, manual de instrucciones, y manos libres.

2.- Se deja expresamente establecido que el celular proporcionado por el Municipio sólo podrá ser usado en el desarrollo de las actividades y funciones que son propias del Municipio0, quedando prohibido su uso con fines particulares, en virtud de lo prescrito en las Leyes N° 18.575 y N° 18.883, generando su incumplimiento además responsabilidad civil si como consecuencia de ello se produzca algún daño al patrimonio Municipal.

3.- señalar que el costo por cambio de equipo anticipado, pérdida, extravío o desperfecto por mal uso del equipo, la reposición será de costo del usuario del celular.

ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Patricio Marchant
 - Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control
 - Jefe Depto. Administración
 - Archivo.
- JFPB/rjvg/